

Piden Comisionados a SEDRAGO que modifique el tabulador de sueldos conforme a la Ley de Transparencia

- **Texcoco recibe diversos recursos de revisión por clasificaciones indebidas de información**
- **El IMCUFIDE deberá entregar gastos de combustible para el calentamiento de agua de la alberca olímpica de la Deportiva**

Durante la Sesión del Pleno, los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (Infoem), resolvieron que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario modifique el tabulador que muestra en su portal de internet agregando las remuneraciones de los servidores públicos tal como lo estipula la Ley de Transparencia de nuestro estado, esto derivado de la inconformidad de un recurrente que no encontró información completa del directorio de mandos medios y superiores de la dependencia, a pesar de ser información pública de oficio.

Los Comisionados del Infoem avalaron la respuesta emitida por la Secretaría de Desarrollo Social en la que un particular solicitó información de los programas implementados como apoyo a la población vulnerable. El solicitante no estipuló la temporalidad en la que pedía dicha información por lo que deberá realizar una nueva solicitud especificando fechas, así mismo el Pleno solicitó al sujeto obligado que ponga a disposición en su página web el padrón de beneficiarios de los años anteriores.

De acuerdo al recurso de revisión interpuesto al Ayuntamiento de Tezoyuca por negar el número de cédula profesional de un servidor público y la universidad de la que había egresado, apelando que la información solicitada era de carácter confidencial, el Pleno desestimó la clasificación realizada por el Ayuntamiento y ordenó su entrega en versión pública, protegiendo los datos personales.

En esta misma sesión el Ayuntamiento de Texcoco recibió cinco recursos de revisión, ya que se negó a entregar información relativa a los gastos ejercidos para el festejo del día de la madres por partida presupuestal, el sujeto obligado argumentó que los gastos se encontraban en proceso de contabilización, por lo que los Comisionados desestimaron una presunta o aparente clasificación

de la información y ordenaron que se otorguen los documentos que amparan la totalidad de los gastos.

También le ordenaron que entregue la nómina correspondiente a la segunda quincena de julio de este año, precisando los nombres, cargos y remuneraciones de los Subdirectores del municipio, toda vez que entregó información incompleta, de igual manera deberá proporcionar los gastos de gasolina y consumo de las unidades que se utilizan en el Ayuntamiento.

Por cuanto hace a los beneficiarios de despensas, Texcoco solo entregó un listado omitiendo proporcionar los nombres, por lo que el Pleno determinó que en nada afecta transparentar el dato de la persona que recibió el recurso, por lo que ordenó su entrega.

Un particular interpuso un recurso de revisión en contra de Naucalpan al negar información acerca del proyecto de construcción de un distribuidor vial, solicitando los planos de construcción, empresa a quien se le dio el proyecto, el costo de la obra y tiempo estimado de construcción, así como el impacto ambiental, el Ayuntamiento no quiso dar los planos, ya que los clasificó como información reservada y remitió al particular a un link para que conociera los costos de la obra, la demás información la negó. Los Comisionados acordaron que la respuesta no es justificable al tratarse de información pública, por lo tanto desestimaron la clasificación de los planos, ya que no se argumentó alguna prueba de daño que afecte el tema de seguridad o el orden público, por lo que ordenaron su entrega, así como del impacto ambiental y del tiempo de construcción.

Se confirmó la respuesta de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), al tratarse de información que le compete al ámbito federal, en la que se solicitaba los planes y programas de estudio vigentes de asignaturas impartidas en la educación secundaria técnica y general.

Se revocó la respuesta del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y se ordenó la entrega del monto mensual de combustible, cantidad que pagaron (gas natural, LP, diesel u otros) para el calentamiento de agua de la alberca olímpica de la Deportiva, usuarios atendidos en la alberca e ingresos obtenidos de enero a mayo de 2010 y se le exhortó a que verifique los archivos que anexa en las solicitudes de información, ya que no se dio cuenta que no adjuntó ningún archivo.

Toluca, Estado de México, 04 de agosto de 2010
BOLETÍN/DCCS/103/2010

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México deberá proporcionar la nómina en versión pública, especificando el monto total del sueldo neto y bruto, compensaciones, prestaciones, aguinaldos, bonos, pagos por concepto de gasolina, de servicio de telefonía celular, entre otros, el nombre del servidor público, el cargo que desempeña y el período de la nómina respectiva, en virtud de que solo otorgó un listado con el total de percepciones netas.